



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00063-2017-A/MPMN

Moquegua, **17 FEB. 2017**

### VISTOS:

El Informe N° 001-2017-ALC-ACM-GA/MPMN, el Informe N° 0001-2017-GSC/GM/MPMN, el Informe N° 0097-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 099-2017-GPP/GM/MPMN, el Informe Legal N° 113 - 2017-GAJ/MPMN, sobre la aprobación del plan de trabajo denominado: "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PISCINA DEL COLISEO MUNICIPAL SAN FRANCISCO", para el ejercicio 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6, del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 82° dice: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: numeral 16) dice: Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local."

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2003-SA, se aprobó el Reglamento Sanitario de Piscinas, con el objetivo de regular los aspectos técnicos y administrativos para el diseño, operación, control y vigilancia sanitaria de las piscinas, a fin de proteger la salud de los usuarios y de la comunidad en general. Asimismo su artículo 2° dice: "El presente reglamento es de aplicación de piscinas públicas y privadas de uso colectivo, quedando excluidas las piscinas privadas de uso particular, piscinas de aguas termales, las utilizadas en centros de tratamiento de hidroterapia y otras destinadas exclusivamente para el uso medicinal."

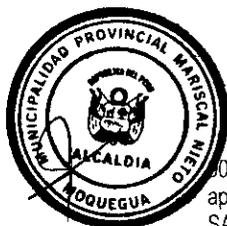
Que, el objetivo principal del plan de trabajo denominado: "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PISCINA DEL COLISEO MUNICIPAL SAN FRANCISCO", para el ejercicio 2017, es brindar un mejor servicio a la población en general mediante las prácticas deportivas básicas para la educación física de los jóvenes, al mismo tiempo que impulsa una cultura de respeto a los bienes públicos, de mantenimiento, de limpieza conservación y mejora del ornato local, proporcionando un ambiente adecuado de sano esparcimiento y entrenamiento a la población en general, velando por su integridad física y mental.

Que, mediante Informe N° 001-2017-ALC-ACM-GA/MPMN, de fecha 02 de Enero del 2017, el encargado de la Administración del Coliseo Municipal remite a la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el plan de trabajo denominado: "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PISCINA DEL COLISEO MUNICIPAL SAN FRANCISCO", para el año 2017, que tendrá un plazo de ejecución de (365) Treientos sesenta y cinco días calendarios, el cual servirá para el pago de personal de servicios por terceros, insumos para el tratamiento diario del agua y pago de servicios básicos (agua y luz).

Que, con Informe N° 0001-2017-GSC/GM/MPMN, de fecha 03 de Enero del 2017, el Gerente de Servicios a la Ciudad remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el plan de trabajo denominado: "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PISCINA DEL COLISEO MUNICIPAL SAN FRANCISCO", para el ejercicio 2017, para que se tome conocimiento y se proceda con la atención y acciones correspondientes.

Que, mediante Informe N° 0020-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de Enero del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el informe técnico respectivo donde sugiere que la Gerencia de Administración debe complementar mediante un informe detallado, los ingresos correspondientes a los años 2015 y 2016 por los conceptos que viene justificando en el plan de trabajo, teniendo en cuenta que el presupuesto solicitado está afectada a los ingresos propios por Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Informe N° 0097-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de Enero del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Mariscal Nieto, informe técnico donde manifiesta que la Gerencia de Servicios a la Ciudad ha informado que los ingresos recaudados durante el año 2016, por el uso de la piscina y alquiler de Lozas Deportivas, ha generado la suma de S/. 57,245.00 (Cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco y 00/100 Soles), en este sentido la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda sugiere que estos ingresos sean destinados para la operatividad y mantenimiento de la Piscina Municipal y Lozas Deportivas, por lo que es de opinión aprobar el plan de trabajo denominado: "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PISCINA DEL COLISEO MUNICIPAL SAN FRANCISCO", para el ejercicio 2017.

Que, con Informe N° 099-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de Febrero del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal de la Municipalidad provincial de Mariscal Nieto, la aprobación del plan de trabajo denominado: "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PISCINA DEL COLISEO MUNICIPAL SAN FRANCISCO", para el ejercicio 2017, con un presupuesto de S/. 57,245.00 (Cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco y 00/100 Soles), con plazo de ejecución de (365) Treientos sesenta y cinco Días Calendarios.

Que, con Informe Legal N° 113-2017-GAJ/MPMN, de fecha 14 de Febrero del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal informando que es PROCEDENTE aprobar el Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PISCINA DEL COLISEO MUNICIPAL SAN FRANCISCO", para el ejercicio 2017, con un presupuesto de S/. 57,245.00 (Cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco y 00/100 Soles) y con plazo de ejecución de (365) Treientos sesenta y cinco Días Calendarios.

De conformidad a lo previsto en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PISCINA DEL COLISEO MUNICIPAL SAN FRANCISCO", para el ejercicio 2017, con un presupuesto de S/. 57,245.00 (Cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco y 00/100 Soles) y con plazo de ejecución de **Treientos sesenta y cinco (365) Días Calendarios**, de acuerdo al siguiente detalle:

Denominación : "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PISCINA DEL COLISEO MUNICIPAL SAN FRANCISCO", para el ejercicio 2017.  
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados  
Monto : S/. 57,245.00 Soles  
Plazo de Ejecución Total : 365 días calendario

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, la Ejecución de Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PISCINA DEL COLISEO MUNICIPAL SAN FRANCISCO", para el ejercicio 2017, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, Gerencia de Servicios a la Ciudad y otras áreas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE

